

Decreto N° 2541, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr.
Renato Lagrange.

(G. O. N° 9427, del 19 de Marzo de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2541

VISTA la Ley Núm. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de Ciento Veintinueve Pesos Oro (RD\$ 129.00) mensuales, al señor Renato Lagrange.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, **Distrito Nacional**, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de noviembre del mil novecientos setenta y seis, años 130° de la Independencia y 114° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER